

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por finalidad regular y definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio ordinario de transporte de ropa limpia hospitalaria, entre la Lavandería Industrial y los puntos de acceso que para la distribución de ropa se señalen por la Dirección del Hospital dentro del recinto hospitalario.

1.2.- El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su oferta, así como, en el contrato, así como en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.

También será objeto, en su caso, y sin coste alguno para el Hospital los servicios extraordinarios durante los periodos de parada técnica motivada por averías en sus instalaciones de la Lavandería Industrial, la recogida, en la propia lavandería, diaria de ropa sucia tratada por la misma y que es generada por los servicios y unidades dependientes del HCUVA, el Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca), el Hospital Universitario Morales Meseguer y la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de Murcia, y su transporte hasta el centro de procesado externo que a tal efecto le indicará la Dirección del centro.

En este sentido y a los efectos señalados los citados servicios no podrán exceder de 20 días laborables, dentro del periodo de ejecución del contrato.

1.3.- El servicio y tareas a ejecutar en los procesos operativos de transporte, tendrán como objetivo ineludible conseguir, la consecución del mejor estado de distribución de los paquetes de ropa embolsada asegurando la total, continua y eficaz entrega de las mismas, y de esta forma limitar y disminuir las posibles infecciones hospitalarias. A efectos de este contrato se entiende por transporte, aquella que además de trasladar la paquetería, contribuya eficazmente a las tareas de estiba y desestiba controlada de la carga en el vehículo, permitiendo la distribución de la ropa sin infecciones hospitalarias.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA

2.1- El peso de la ropa a transportar diariamente oscilará entre 5.000 y 6.000 kg de ropa limpia embolsada.

2.2.- Por su parte, y en caso de ser necesario de ropa sucia, en saco, oscilará por avería de las instalaciones de la Lavandería Industrial: entre 5.000 y 6.000 kg.

De este modo el transporte de ropa limpia y/o sucia de la Lavandería Industrial del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, correspondiente a un día, asciende a la cantidad aproximada de 6.000 kg. No obstante, debe hacerse constar que estas cantidades son estimativas, pudiendo existir variaciones en la cantidad diaria de ropa.

2.3- Tanto los medios personales como los materiales empleados por el adjudicatario hasta el punto de desestiba del camión designado por la Dirección del Hospital, correrán por cuenta de este, incluyéndose entre los medios materiales, con excepción de los carros/jaula de transporte de ropa limpia y en su caso sucia que aportará la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, los elementos complementarios necesarios para ello, tales como eslingas y en general todas las herramientas de sujeción que fueren necesarias para la correcta estiba y desestiba de la ropa objeto de transporte.

A su vez, y a efectos de prevención de riesgos laborales, entre dichos elementos complementarios también se incluyen, todos los equipamientos de protección individual personal de sus empleados y las medidas colectivas de prevención de señalización, lumínica y sonora de los elementos de transporte y de los carros/jaulas, que requiriera el procedimiento de carga, descarga, transporte y distribución interna de la ropa dentro de las instalaciones.

La dotación de estas medidas y equipamiento preventivos son independientes de las que obligatoriamente deba instalar y mantener en el interior de las instalaciones del Hospital.

3.- VEHÍCULOS

Para satisfacer el objeto de la contratación, es preciso, al menos, un vehículo tipo furgoneta o camión ligero que será destinado habitualmente para el transporte de ropa limpia, y en su caso, otro distinto, previamente desinfectado, destinado a ropa sucia en los dos supuestos excepcionales anteriormente señalados, cuyas características mínimas se indican a continuación:

- a) Tendrán la caja de carga cerrada, con plataforma elevadora en su parte posterior (automática).
- b) La capacidad mínima de carga útil será de al menos, 1000 kg.
- c) El volumen de carga será como mínimo de 6 m³.
- d) Deberán contar con los permisos reglamentarios para efectuar el transporte a que van a ser destinados, incluyendo los seguros obligatorios y voluntarios a los que hubiere lugar.
- e) El vehículo destinado a transporte de ropa limpia irá pintado preponderantemente de color blanco y rotulado con el nombre y referencia de Servicio Murciano de Salud, en dimensiones que determine la Dirección del Hospital que se facilitará al contratista. El contratista solamente podrá colocar el nombre y logotipo de su empresa, si lo tuviera, en las puertas de acceso a la cabina.
- f) El destinado a transporte de ropa sucia, en su caso, irá pintado en otro color diferenciador, y respecto del mismo el adjudicatario tendrá la obligación de declarar los concretos fines a los que haya sido destinado, que en todo caso serán compatibles con el transporte de ropa hospitalaria, aunque sea sucia.
- g) El adjudicatario deberá asegurar la imposibilidad de que se produzca contaminación alguna durante el transporte y los trabajos preparatorios de estiba de la ropa en las jaulas y de estas en el camión de transporte.
- h) Como ya ha sido señalado, para el transporte de ropa, el adjudicatario deberá utilizar distintos vehículos, o bien, habilitar compartimentos diferentes para ropa limpia y sucia, de manera que nunca puedan encontrarse simultáneamente en un mismo espacio físico ambos tipos

de ropa. Tampoco se podrá introducir ropa limpia en un compartimento que haya transportado con anterioridad ropa sucia, sin que se haya realizado una desinfección previa. Asimismo el medio de transporte utilizado deberá ser desinfectado periódicamente, debiendo comunicar el contratista con carácter mensual al Hospital, las desinfecciones realizadas.

- i) El licitador deberá garantizar la sustitución de vehículos en previsión de averías que impidan el traslado diario en vehículos independientes de dichas clases de ropa.
- j) Los vehículos que utilice la empresa adjudicataria estarán al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa, contarán con los seguros pertinentes y con las inspecciones obligatorias (ITV), así como al corriente en el pago de multas, y también se encontrarán, para cada uso, en correcto estado de limpieza y desinfección.
- k) La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otros de análogas características.

4.- CARROS/JAULAS DE TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y SUCIA

4.1- Los carros/jaula utilizados para el transporte serán aportados por la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. No obstante, los licitadores pueden proponer la aportación de carros de su propiedad.

El parque total de los carros/jaula actualmente utilizados para dicho fin de transporte son los siguientes:

- Hospital General: 33
- Hospital Maternal: 18

Las medidas de las jaulas varían:

- 80 x 64 x 1,70 cm
- 65 x 76 x 1,66 cm
- 66 x 78 x 1,50 cm

La limpieza y mantenimiento de los mismos (los aportados por el Hospital), incluidos sus rodamientos, será realizado por el personal estatutario adscrito a la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Por su parte, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad por los daños que sufran los mismos durante el proceso de transporte y distribución de la ropa y que sean de la exclusiva responsabilidad del transportista.

A su vez, la empresa adjudicataria sufragará los gastos que sean consecuencia de la necesaria adaptación de los carros/jaula, y ello, para un transporte y distribución más segura de los trabajadores implicados en dichas tareas.

4.2- También será aportado por la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca el vehículo tractor eléctrico utilizado por los celadores en el procedimiento de distribución de ropa en el interior de las edificaciones (carretilla eléctrica elevadora). En este sentido, y en el caso de ser necesario su uso por el personal de la empresa adjudicataria, éste ostentará la titulación reglamentariamente exigida para ello.

4.3- En caso de ser necesaria, en zonas de difícil acceso o lugares angostos, la utilización auxiliar de una transpaleta eléctrica, esta será aportada por la empresa adjudicataria.

En todo momento, el contratista tomará las medidas adecuadas para impedir la contaminación de la ropa lavada y desinfectada, durante el proceso de estiba, transporte y desestiba.

5.- HORARIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA

5.1- El adjudicatario estará obligado a realizar el número de recogidas y entregas de ropa limpia que sean necesarias para cubrir las necesidades del HCUVA.

A su vez el número de recogidas de ropa sucia resulta indeterminado pues se encuentra condicionado a que se produzcan exclusivamente durante los periodos de parada técnica motivada por averías en sus instalaciones de la Lavandería Industrial, la recogida diaria de ropa sucia tratada por la misma y

que es generada por los servicios y unidades dependientes del HCUVA, el Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca), el Hospital Universitario Morales Meseguer y la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de Murcia, y su transporte hasta el centro de procesado externo que a tal efecto le indicará la Dirección del centro.

5.2- El transporte de ropa limpia se realizará todos los días del año, de lunes a sábado, excepto domingos, quedando incluidos, por tanto, fiestas nacionales y locales en que por necesidades del servicio tenga que funcionar la Lavandería Industrial.

Así a los 365 días del año, se le restan los 52 domingos existentes en el mismo, y de los 14 festivos existentes en el año a trabajar, se restaría los tres días correspondientes a 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero en que la Lavandería Industrial permanece fuera de servicio.

Por tanto se dará servicio durante al menos **310 días**.

Cuando fuera necesario prestar servicio de transporte de ropa limpia, en alguno de los **55 días restantes del año**, es decir en domingo o en día festivo en que no se trabaje en la Lavandería Industrial, tal circunstancia será obligatoria para la empresa adjudicataria pero tendrá la consideración de Viaje Extraordinario (fuera del horario de la jornada de prestación del servicio que será obligatorio para el contratista), cuyo coste será repercutido de forma independiente al Hospital.

Dichos viajes extraordinarios podrán ser retribuidos, en su caso, hasta un máximo de 20 €/hora (IVA excluido), cuantía que se corresponde unitariamente con el valor hora estimado tenida en cuenta para la valoración económica del presente procedimiento, teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

- 310 días de trabajo efectivo obligatorio.
- 4 horas diarias de trabajo
- Total: 1240 horas de trabajo efectivo anual
- Presupuesto total estimado (duración inicial): 24.800 € (IVA excluido).
- Precio estimado por hora: 20 € (IVA excluido)

Los horarios y los puntos exactos de recogida y entrega, serán los determinados por la Dirección del centro.

El transporte de ropa sucia se efectuará a demanda y solo cuando ello sea necesario por las causas anteriormente expuestas.

5.3- Con carácter general la recogida de ropa limpia se realizará a partir de las **15,00 horas** de la tarde en la zona señalada en la Lavandería Industrial de salida para la estiba de producto procesado, debiendo efectuar sucesivos viajes hasta los puntos de acceso a las instalaciones del Hospital que le señale la Dirección del centro.

Por su parte, el servicio finalizará con el retorno de la dotación de carros utilizada a la Lavandería, aproximadamente sobre las **19,00 horas** de la tarde.

En definitiva, el periodo temporal máximo expresado en horas, en el que se prestará servicio asciende, aproximadamente, a **4 horas**, que constituye la jornada de prestación del servicio que será obligatorio para el contratista.

En caso de que por necesidades de equipamiento, afectación o paralización de las instalaciones, corte en el suministro de agua o electricidad, averías mecánicas o eléctricas, accidente laboral, emergencias sanitarias, huelga u otras incidencias en el procesado de ropa de la Lavandería Industrial, no se encuentre disponible toda la ropa limpia a servir en el momento señalado para su recogida, la empresa adjudicataria, demorando también su servicio, realizará los viajes adicionales que sean precisos hasta el cumplimiento efectivo y completo de su jornada diaria de cuatro horas sin coste alguno para el Hospital y, tras ello, efectuará los desplazamientos extraordinarios que sean precisos para garantizar que todas las Unidades Asistenciales del HCUVA disponen de toda la ropa necesaria para el desempeño de su actividad.

5.4- En caso de avería técnica en las instalaciones de la Lavandería, la recogida para su posterior traslado a centro de procesado externo, se realizará en la zona señalada por la Lavandería para la desestiba de ropa sucia. Y en caso de avería del tubo neumático la recogida se efectuará en los puntos de acceso a las edificaciones del Hospital General, Maternal, Hospital de Día y Policlínico que le señale la Dirección del centro para su posterior transporte interno dentro del recinto, o externo, si ello fuera preciso, hasta la zona de desestiba de ropa sucia de Lavandería Industrial.

5.5- El número aproximado de carros/jaulas transportados actualmente asciende a la siguiente cantidad; 10 carros/jaula (Hospital Maternal) y 28 carros (Hospital General).

5.6- La Dirección del Hospital se reserva el derecho a modificar los horarios y días de entrega.

5.7.- El operario de la empresa adjudicataria, en todo caso, fichará al inicio y finalización de su jornada en el control telemático actualmente existente en el Servicio de Mantenimiento, Instalaciones y Obras (Edificio de Mantenimiento).

6.- CONDICIONES DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA

6.1- La ropa limpia se entregará empaquetada y embolsada, en plástico aislante e impermeable facilitada por la Lavandería Industrial, con las observaciones de identificación de destino que indique la Gobernanta.

La ropa sucia se recogerá, en sacos cerrados de tela. Y la ropa de infecciosos, a su vez, en bolsa específica hidrosoluble y saco.

El personal encargado del transporte vendrá obligado, así mismo, a la estiba y desestiba de la ropa en los respectivos vehículos, recogiendo y depositando la ropa en aquellos lugares que le sean indicados. Dicho personal durante su jornada irá correctamente identificado y vestido con la uniformidad que ponga a su disposición la empresa adjudicataria

Dicha acción de desestiba de la carga deberá efectuarse conforme a los protocolos de trabajo que fije la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales y el Servicio de Hostelería dependientes de la Subdirección de Gestión y SS.GG.

Los circuitos de ropa limpia y sucia se establecerán por la Dirección del Centro.

6.3- En este sentido, debe hacerse constar que el servicio contratado incluye la eventualidad de que, por razones de ordenación del tráfico interno dentro del recinto hospitalario, el vehículo transportador precise salir y entrar del propio recinto por alguna de las salidas y entradas de la urbanización habilitadas para ello por la Dirección del Centro. A tal efecto, la empresa adjudicataria cumplirá los protocolos de acceso que fije la Coordinación de Seguridad dependiente de la Subdirección de Gestión y SS.GG.

Por su parte, la Coordinación de Seguridad habrá de facilitar a la empresa dicha tarea, haciendo, en su caso, entrega a la empresa adjudicataria de un telemando con las coordenadas de acceso para las barreras de acceso utilizadas. Para la entrega de dicho telemando será preciso registrar la razón social de la empresa adjudicataria, los motivos del acceso y los datos de identificación del concreto trabajador que efectúe el transporte.

6.4- En la manipulación de la ropa limpia, tanto en su carga y descarga como en su transporte, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para evitar que se mezclen, arruguen o ensucien.

7.- PROHIBICIONES ESPECIALES

Queda totalmente prohibido que la empresa adjudicataria realice una o varias de las siguientes acciones:

- a) Transportar ropa sucia no contenida en los sacos previstos para ello.
- b) Mezclar los dos tipos de ropa en un solo vehículo contraviniendo lo estipulado en la cláusula 3 del presente Pliego.
- c) Alternar los vehículos indistintamente para el transporte de ropa limpia y en su caso sucia.
- d) Incumplir la obligación de declarar los concretos fines a los que haya sido destinado, que en todo caso serán compatibles con el transporte de ropa hospitalaria, aunque sea sucia.
- e) El medio de transporte utilizado deberá ser desinfectado periódicamente, debiendo comunicar el contratista con carácter mensual al Hospital, las desinfecciones realizadas.
- f) Todos aquellos incumplimientos relativos a lo exigido en el presente Pliego.

8.- CONDICIONES SANITARIAS DE LOS VEHÍCULOS

8.1- El vehículo de transporte de ropa limpia, deberá ser limpiado al menos una vez por semana.

Dicha limpieza deberá ser efectuada con agua caliente y detergentes, y después desinfectada con productos a base de fenol y/o aldehídos o cualesquiera otros productos que indiquen las personas designadas a tal fin por la Dirección del HCUVA. Las instrucciones para llevar a cabo tal desinfección serán facilitadas al adjudicatario en el momento que se inicie la ejecución del servicio.

Se utilizarán cepillos que serán pasados arrastrando de arriba abajo las paredes, y de dentro a fuera del techo y el piso, aclarando después con manguera de agua caliente.

El HCUVA podrá practicar controles bacteriológicos, a la vista de cuyos resultados, se dispondrán las medidas correctivas que procedan y que la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir.

El vehículo deberá presentar un aspecto siempre limpio y cuidado en su exterior, correspondiendo al adjudicatario efectuar las limpiezas y cuidados necesarios para tal fin.

Para la manipulación de la ropa se adoptarán las medidas de higiene necesarias, usándose en todo caso guantes apropiados y distintos para cada tipo de ropa.

9.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Corresponderá al HCUVA, por medio de la persona designada como responsable del contrato por la Dirección, la vigilancia y el control del perfecto cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato correspondiente, comprobando que los servicios prestados se ajustan cualitativa y cuantitativamente a lo pactado, por lo que el adjudicatario está obligado a proporcionar los medios y facilidades necesarias y precisas para el cumplimiento de esta misión.

La inspección se realizará cuantas veces se considere oportuno, sin preaviso.

En el momento de la inspección se suscribirá un Acta en la que se hará constar la calidad del servicio e irá firmado por un representante de la Dirección del Hospital y otro designado por la empresa adjudicataria.

El contratista designará un representante de su confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos o incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.

Igualmente vendrá obligado el contratista a entregar cuantos datos y estadísticas le sean exigidas en relación con la actividad desarrollada, así como cualquier documento público o privado que le sea requerido por la Dirección del Hospital, referente al objeto del contrato que acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el presente Pliego.

De igual modo, el adjudicatario comunicará de forma inmediata y por escrito a la Dirección del Hospital, cualquier anomalía que pudiera afectar al normal desarrollo de la función encomendada, proponiendo las soluciones que en su caso estime pertinentes para el remedio de dichas anomalías.

El responsable, constatará la correcta ejecución del servicio mediante informes mensuales de seguimiento del contrato.

10.- DEL PERSONAL

El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y con las especificaciones enumeradas en los puntos anteriores.

Por tanto si por causas de fuerza mayor, no pudiera prestarse el servicio durante un tiempo determinado, el adjudicatario deberá contar con aquellos medios que permitan la correcta realización del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir al HCUVA coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención y/o renovación.

La empresa adjudicataria responderá en caso de pérdida o extravío de la mercancía a ella encomendada, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe).

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario. Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente.

En ningún momento el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente.

En caso de huelga legal la empresa adjudicataria se encuentra obligada a ofrecer las soluciones pertinentes que garanticen los servicios mínimos imprescindibles determinados por la Dirección del Centro.

Los daños o sustracciones que demostradamente hayan sido ocasionados por el personal del contratista, en relación al material o equipamiento, o en caso de negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siendo su importe detraído de la facturación mensual.

Además de las causas de resolución dispuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, tales como entregas irregulares de ropa, incumplimiento de los horarios establecidos, manifiesta falta de calidad en el transporte de la ropa, incumplimiento de las condiciones de higiene, pérdidas, etc., así como suspensión del servicio por razones de interés público.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con el Hospital para la solución de las eventualidades que se presenten, para ello designará un representante, que actuará en nombre y representación de ésta.

11.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

11.1- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como en la normativa de desarrollo vigente:

- Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de una o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.
- El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de dicha Ley serán también de aplicación, respecto a las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas, o útiles proporcionados por la empresa principal.

A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito, los riesgos específicos que conlleva su actividad y que puedan afectar a trabajadores de otras empresas, así como deberá también especificar si los riesgos son graves o muy graves.
- b) Informar de las situaciones de emergencia y accidentes.
- c) Cumplir las instrucciones que se requieran.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontractase a su vez con otras empresas, deberá comunicarlo a la persona asignada por el hospital para el seguimiento, o al coordinador de actividades preventivas del Hospital.

12.- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El licitador que resulte adjudicatario, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que le sea de aplicación por los servicios contratados.

Asimismo deberá cumplir con los procedimientos y protocolos existentes en el Hospital que le sean aplicables en este sentido.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido, reservándose el Hospital el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Hospital ante cualquier incidencia de carácter ambiental u otra que considere la Dirección.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, deberán ser retirados de las instalaciones bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Hospital. Asimismo el adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Hospital sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos realizados con destino al Hospital, pudiendo éste, solicitar un informe por escrito referente al hecho y a sus causas, informe que deberá facilitarse al Hospital en plazo máximo de diez días naturales desde su petición.

13.- DOCUMENTACION TECNICA

Todas las empresas licitadoras del presente concurso, deberán presentar las siguientes memorias y documentación técnica.

La Memoria técnica explicativa del proceso, incluirá los siguientes aspectos:

- a) Descripción del sistema de transporte, indicando las características del vehículo, fecha de matriculación así como todos los elementos utilizados en el mismo.
- b) Descripción de los permisos reglamentarios para efectuar el transporte a que van a ser destinados, incluyendo los seguros obligatorios y voluntarios a los que hubiere lugar.
- c) Declaración de que los vehículos que utilice la empresa adjudicataria estarán al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa, contarán con los seguros pertinentes y con las inspecciones obligatorias (ITV), así como al corriente en el pago de multas, y también se encontrarán, para cada uso, en correcto estado de limpieza y desinfección.
- d) Relación de personal que ejecutará el servicio.

- e) Métodos de limpieza y desinfección del medio de transporte.
- f) Esta descripción vendrá acompañada por informes y documentos de apoyo que puedan resultar de interés, y sirvan para evaluar la capacidad de cumplimiento de la oferta.

Además de la citada documentación, el licitador podrá aportar cuantos datos, información y documentación que estimen oportunos, incluso fotografías, a efectos aclaratorios, que demuestren su capacidad material y técnica.

En Murcia, a 2 de OCTUBRE de 2017

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG


Fdo. Rosario Soler García

EL JEFE DE SERVICIO DE HOSTELERÍA,


Fdo. Andrés Manuel Collado Rodríguez